

# AUTO No 2 1 4 8

## POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

#### LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución Nº 110 del 31 de enero de 2007

### **CONSIDERANDO:**

Que, con radicado 2007ER16394 del 18 de abril de 2007, el doctor ABEL RODRÍGUEZ CESPEDES, en su condición de Secretario de Educación del Distrito, solicitó ante el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, dar prioridad a los trámites relacionados con la poda, tala o transferencia de árboles, del colegio Tomás Carrasquilla.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico 2007GTS741 del 28 de mayo de 2007.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 472 de 2003, y por tratarse de especies arbóreas ubicadas en predios de la institución Educativa Distrital Tomás Carrasquilla, el peticionario adjunto formato de solicitud de permiso o autorización de tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano, en la calle 74 A Nº 51 – 04, en la localidad de Barrio Unidos - Institución Educativa Distrital Tomás Carrasquilla, fichas técnicas, planos descriptivos, copia de la consignación por concepto de evaluación, por valor de \$ 20.900,00) de fecha 1 de marzo de 2007 y certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria Nº 50C- 1493602.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 5, prevé: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: ........ d) Las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo

4

Proyecto:- Jhoanna Montoya Reviso; Dra, Elsa Judith Gamvito Exp. DM-03 07 1243

CT Nº 2007GTS741 del 28 de mayo de 2007

Cra. 6 No. 14-98 Plsos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTA, D. C. - Colombia

Bogota in Indiference



de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales. Una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico,".

Así mismo, el artículo 6 Ibidem, prevé lo relacionado con los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, indicando: "Cuando se requiera la tala, aprovechamiento transplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la arborización escrita del propietario".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución Nº 0110 del 31 de enero de 2003, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

## **DISPONE:**

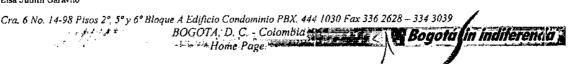
ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental, para permiso o autorización de tala de árboles, ubicados en espacio público de la calle 64 A Nº 62 - 40, localidad de Barrios Unidos, a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Barrio Unidos, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente providencia al doctor Abel Rodríguez Céspedes, en su condición de Secretario de Educación del Distrito, en la avenida El Dorado Nº 66 – 63 de esta ciudad.

Proyecto:- Jhonnua Montoya Revisó; Dra. Elsa Judith Garavito Exp. DM-03 07 1243

CT Nº 2007GTS74) del 28 de mayo de 2007





**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogofá, D.C. a los 1 4 SEP 1/107

ISABEL C. SERRATO T. Directora Legal Ambiental

----

Proyecto:- Jhoanna Montoya Revisó: Dra. Elea Judith Oaravito Exp. DM-03 07 1243

CT Nº 2007GTS74! del 28 de mayo de 2007

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTA, D. C. - Colombia Bogota in Inditerentia

Home Page.